DECRETO {{_FINTERNO__DMS_}
TEMUCO, 30.10.2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 03 de febrero de 2026 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

El convenio establece en el punto Quinto sobre transferencia de recursos y distribución presupuestaria, que los recursos deberán ser invertidos en la implementación programática, entre los cuales se consideran gastos operacionales y de movilizaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el reintegro de gastos de movilización a profesionales del programa SENDA Previene, por concepto de traslado a actividades y coordinaciones del programa, por un monto de $159.190.- (ciento cincuenta y nueve mil, ciento noventa pesos) con cargo de la Cuenta Extrapresupuestaria SENDA Previene Nº 214.05.05.002.001, dineros que se encuentran disponibles en la cuenta 049.

Los que deben emitirse, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	CUENTA BANCARIA	MONTO
1	Casner Quintana, Macarena	[redacted]	[redacted]	$8.000
2	Cayuqueo Navarrete, Paulina			$22.660
3	Chávez Ramírez, Jordy			$ 19.300
4	Díaz Ochoa, Bárbara			$ 26.520
5	Herrera Gutiérrez, Macarena			$10.720
6	Huenchuñir Velásquez, Amapola			$ 28.750
7	Isla Benavides, Carolina			$20.840
8	Millanao Nino, Magdalena			$6.000
9	Sepúlveda Sierra, Paulina			$16.400
	TOTAL			**$159.190**

Impútese los montos originados por el presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria de SENDA Previene N° 214.05.05.002.001, dineros que se encuentren disponibles en la cuenta 049.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

30.10.2026 **30.10.2026**

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

V°B° C.A.V.
V°B° R.G.L.
V°B° M.M.A.
V°B° P.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.